

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 169,

MAT.: Autoriza sorteo a beneficio de la
**Agrupación "Amigos de los
Ciegos", AGACI.**

PUNTA ARENAS, 18 MAR. 2013

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
5. El Of. Ord. N° 03/2013, de la Sra. Presidente de la Agrupación de Amigos de los Ciegos, AGACI;
6. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE,** a la **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS, AGACI,** Rut. N° 72.515.100-4, para efectuar una Rifa el día Viernes 25 de Octubre de 2013, de las siguientes especies:

Premios

Un Televisor LED 32"
Un Sofá cama Black
Un Tablet
Una Cámara Samsung
Una Carpa para 4 personas

Un Minicomponente
Una Parrilla eléctrica
Una Máquina para Chocolate
Una Plancha para pelo con ondulador
Una Aspiradora escoba

2. Las utilidades de esta rifa serán destinados en apoyar los procesos de rehabilitación de los discapacitados visuales, a la manutención del centro.
3. El valor de cada boleto será de \$ 500 c/u, y se emitirán 10.000 boletos en total, cada talonario constará de 20 números, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. La Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - Publicación en un diario local y de circulación nacional.
 - Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo.) Por orden de S.E. el **Presidente de la República**, Mauricio Peña y Lillo Correa, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

MPYLC/eps